



RADICADO: 2015-0413
DEMANDANTE: ELIAS GONZALEZ
DEMANDADO: INDUCOL S.A.S. Y OTROS
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra cumplido lo ordenado por su despacho en audiencia celebrada el 11 de febrero de 2020, por lo cual se encuentra pendiente fijar fecha para la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 77 del C.P.L. Sírvase proveer.
Soledad, 23 de marzo de 2022.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta el Despacho que tal como se ordenó en audiencia del 11 de febrero de 2020, se cumplió con la notificación del liquidador de la sociedad SEREMPLERO S.A.S., ALEXANDER GUZMÁN MOSCOTE, tal como consta en oficio No. 0661 del 4 de marzo de 2020, remitido por el despacho a través de la empresa de correo certificado 472 y la certificación expedida por la empresa LOGSERVI en la que consta la entrega de la notificación enviada por el apoderado judicial del demandante.

Por lo tanto se pasará a fijar fecha para la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS.

De otro lado, se observa sustitución de poder de la Dra. CARMEN FONSECA QUINTERO en calidad de apoderada judicial de SU EMPLEO OPORTUNO S.A.S. al Dr. ORLANDO DAVID VITOLA TAMARA, por lo cual se procederá a reconocer personería en calidad de apoderado sustituto al profesional del derecho.

En ese sentido el Juzgado,

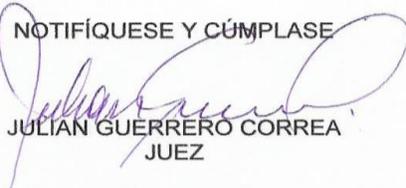
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 27 de abril de 2022 a las 2:00 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que en caso de no lograr realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

TERCERO: RECONOCER personería en calidad de apoderado sustituto de SU EMPLEO OPORTUNO S.A.S. al Dr. ORLANDO DAVID VITOLA TAMARA identificado con c.c. 8.530.349 y T.P. 66040 del C.S de la J, en los términos del poder otorgado al apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4